



AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°3

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA DE 1RA INSTANCIA

ACCIONANTE: MARTHA ISABEL VALENCIA CRUZ Y DANIELA ISABEL GUZMÁN VALENCIA

ACCIONADO: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

RADICADO: 13001-31-05-002-2024-00004-00

Consulte el expediente digital: [AQUI](#)

Informe Secretarial:

Señora Juez, informo a usted que, dentro de la presente acción de tutela, las accionantes presentaron oportunamente escrito de impugnación contra el fallo de tutela de fecha 24 de enero de 2024. Sirvase Proveer. Cartagena de Indias D.T. y C., enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la impugnación estuvo presentada dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y por la persona que tiene interés para recurrir, el despacho la concederá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

Primero: Concédase la impugnación interpuesta por las accionantes Martha Isabel Valencia Cruz y Daniela Isabel Guzmán Valencia, contra el fallo de tutela de fecha 24 de enero de 2024 dentro de la acción de tutela promovida por Sandra Lorena Nieva Vergara.

Segundo: Ordenar que la secretaria, por intermedio del empleado que tiene asignada dichas funciones, a través de la plataforma tyba, realice el reparto entre los magistrados que integran la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, a quienes se remitirá la actuación de forma virtual, para que se surta la alzada, acompañando copia del expediente digitalizado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

ARL

